



República Oriental del Uruguay

Convenios **COLECTIVOS**

Grupo 20 - Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas

Subgrupo 02 - Entidades gremiales

Capítulo 1 - Entidades gremiales deportivas

Sub Capítulo - Fútbol

Decreto N° 467/006 de fecha 20/11/2006



PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Dr. Tabaré Vázquez

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Danilo Astori

MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Eduardo Bonomi

DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO

Sr. Julio Baraibar

**DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES**

Sr. Alvaro Pérez Monza

Decreto 467/006

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Noviembre de 2006

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios No. 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", convocado por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005, subgrupo 02 "Entidades Gremiales", capítulo "Entidades gremiales deportivas", subcapítulo "Fútbol"

RESULTANDO: Que el día cinco de octubre de 2006 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado el 2 de octubre de 2006 en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1 del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo suscrito el 5 de octubre de 2006, en el Grupo No. 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", subgrupo 02 "Entidades Gremiales", capítulo "Entidades Gremiales Deportivas", subcapítulo "Fútbol", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2006, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicha actividad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de octubre de 2006, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 20, "Entidades gremiales, sociales y deportivas"**, integrado por los delegados del Ministerio de Trabajo: Dr. Héctor Zapirain, Dr. Enrique Estevez y Lic. Mariana Sotelo; los delegados del sector empresarial: Dr. Pablo Durán y Cr. Arturo Servillo, Cr. Carlos Nalotto, Sr. José Luis González; e integrado por los delegados del sector trabajador: Sr. Manuel Sosa, Sr. Gustavo Aysa, Sr. Gabriel García, Sr. Carlos Gette; se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Se recoge el acuerdo celebrado en el **Sub-Capítulo "Fútbol" del Sub-grupo 02 "Entidades Gremiales Deportivas", Capítulo I "Entidades Gremiales deportivas"** con fecha 2 de octubre de 2006. **SEGUNDO.** Se solicita su elevación al Poder Ejecutivo para su homologación. **TERCERO.** Y para constancia se firma en señal de conformidad.

POR EL MTSS:

Dr. Héctor Zapirain; Dr. Enrique Estévez; Lic. Mariana Sotelo

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL:

Cr. Arturo Servillo; Dr. Pablo Durán; Sr. José Luis González; Cr. Carlos Nalotto

POR LA REPRESENTACION DE TRABAJADORES:

Sr. Manuel Sosa; Sr. Gustavo Aysa; Sr. Gabriel García; Sr. Carlos Gette

ACTA DE ACUERDO CONSEJOS DE SALARIOS:

En Montevideo, a los 2 días del mes de octubre de 2006, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", Sub-grupo 02 "Entidades Gremiales"** Capítulo 1 "Entidades Gremiales Deportivas", **Subcapítulo "Fútbol"**, compuesto por la delegación del Poder Ejecutivo integrada por el Dr. Héctor Zapirain, el Dr. Enrique Estévez y la Lic. Mariana Sotelo; la delegación del Sector Empresarial representada por el Dr. Hernán Navascues y el Cr. Ricardo Rodríguez de la Federación Uruguaya de Fútbol (AUF); y la delegación del Sector Trabajador integrada por los Sres. Manuel Sosa, Gabriel García, Hugo Montes, Marcelo Infantino, Carlos Frumento, Miguel Garretano, Rolando Montoli, Gustavo Rodríguez, Richard Berriel, Alvaro Díaz, Marcelo De León; **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Vigencia del acuerdo. El presente acuerdo tendrá una vigencia por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2006 y el 31 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Oportunidad de los ajustes salariales: Se efectuarán ajustes el 1º de octubre de 2006, el 1º de enero de 2007 y el 1º de julio de 2007.

TERCERO: Ambito de aplicación. Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarca a todas las instituciones y trabajadores pertenecientes al Subcapítulo "Fútbol" del Subgrupo 02 "Entidades Gremiales", del Grupo 20 "Entidades Gremiales, Deportivas y Sociales".

CUARTO: Incremento salarial. Las partes acuerdan realizar tres ajustes salariales a los salarios nominales durante el período de vigencia de este acuerdo:

1 de Octubre de 2006: Se otorgará un incremento del 1,56% por concepto de inflación esperada según las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución, y un incremento del 1% por concepto de recuperación adicional.

1 de enero de 2007: Se otorgará un incremento del 3% por concepto de inflación esperada para el semestre Enero-Julio 2007, y un incremento del 2,25% por concepto de recuperación adicional.

1 de julio de 2007: Se otorgará un incremento del 3% por concepto de inflación esperada para el período Julio - Diciembre 2007, y un incremento del 3% por concepto de recuperación adicional.

QUINTO: Correctivo. Las partes acuerdan que si registraran diferencias entre las estimaciones de inflación consideradas para cada período y la inflación real se aplicará una corrección al momento de otorgarse el ajuste de enero de 2007 y el ajuste de julio de 2007.

SEXTO: Salarios Mínimos Nominales. Los Salarios Mínimos Nominales del personal de la AUF son los descritos a continuación:

CATEGORIA	<i>Importe Mínimo nominal</i>
SECTOR Recaudación	<i>Del 1/10/06 al 31/12/06</i>
	<i>en \$</i>
<i>Hasta 10000 entradas vendidas</i>	
Encargado	1200,17
Jefe de Porteros y Boleteros	572,80
Porteros y Boleteros	445,10
Guardianes	381,86
<i>De 10001 a 20000 ent. vend.</i>	
Encargado	1332,83

Jefe de Porteros y Boleteros	636,03
Porteros y Boleteros	509,57
Guardianes	445,10
De 20001 a 30000 ent. vend.	
Encargado	1599,38
Jefe de Porteros y Boleteros	763,74
Porteros y Boleteros	636,03
Guardianes	509,57
De 30001 a 40000 ent. vend.	
Encargado	1865,95
Jefe de Porteros y Boleteros	891,43
Porteros y Boleteros	763,74
Guardianes	636,03
De 40001 ent. vend. en adelante	
Encargado	2133,75
Jefe de Porteros y Boleteros	1017,91
Porteros y Boleteros	891,43
Guardianes	763,74

FRACCIONES

Jefes de Boleteros y Boleteros	\$ 14,08 c/100 ent. vend.
Encargados (estadio)	\$ 117,96 c/5000 e.v.

VIATICOS (todas las categorías)

Menos de 60 km. de Montevideo	\$ 127,46
Entre 60 y 150 km, de Mdeo.	\$ 186,25
Mas de 150 km. de Mdeo.	\$ 371,91

SECTOR Veedor Oficial

Importe Mínimo nominal
Del 1/10/06 al 31/12/06

Partidos en Montevideo	\$ 377,90
Partidos en el Interior	\$ 566,80

CATEGORIA

CARGO	C.A.F.O.	Area	Salario Mínimo Nominal Del 1/10/06 al 31/12/06
Cargo			\$
Director General		Administración	29.034
Sub Director		Administración	23.672

Intendente	Obras y Conservac.	18.315
Contador Asesor	Administración	16.975
Ing. Agrónomo	Campo de Juego	16.975
Arquitecto	Obras y Conservac.	16.975
Jefe Contaduría	Administración	16.076
Jefe Administrativo	Administración	16.076
Ayudante Técnico	Obras y Conservac.	14.293
Oficial 1º, Grado 1	Administración	14.293
Oficial 1º, Grado 2	Administración	13.386
Oficial 2º	Administración	12.850
Auxiliar 1º	Administración	11.929
Encargados	Obras y Conservac.	12.850
Oficial 1º	Obras y Conservac.	11.929
Oficial	Obras y Conservac.	11.003
Medio Oficial	Obras y Conservac.	10.084
Sereno Turnante	Servic. Y Limpiezas	11.003
Sereno Vespertino	Servic. Y Limpiezas	11.003
Sereno Nocturno	Servic. Y Limpiezas	11.003
Auxiliar de Servicio 1º	Servic. Y Limpiezas	11.003
Auxiliar de Servicio	Servic. Y Limpiezas	10.086
Peón 1º	Obras y Conservac.	9.165
Peón	Obras y Conservac.	8.711
Limpiadora	Servic. Y Limpiezas	8.711

Jornal Mínimo Nominal
Del 1/10/06 al 31/12/06

Cargo	Area	\$
Intendente	Espectáculo	513
Electricista	Espectáculo	438
Encargados	Espectáculo	438
Personal permanente	Espectáculo	350
Guardias	Concentración	350
Vigilante estacionam. reservado	Espectáculo	526
Electricista encendido de Torres	Espectáculo	660
Barridos	Domingo de mañana	539
Canchas (encargados)	Domingo de mañana	575
Canchas (oficial)	Domingo de mañana	524
Intendente	Domingo de mañana	539

Riegos	Campo juego	270
Guardias	Varias	270

Sector ARBITROS	%	Salario	
		Nominal (\$)	Mínimo
CATEGORIA		ARBITRO	LINEA
1 PRIMERA DIVISION "A"	100	4.446	2.223
2 SEGUNDA DIVISION PROFESIONAL	85	3.778	1.889
3 PRIMERA DIVISION "C"	50	2.222	1.111
4 TERCERA DIVISION "A"	40	1.778	889
5 CUARTA DIVISION "A"	30	1.333	667
6 QUINTA DIVISION "A"	30	1.333	667
7 SEXTA DIVISION "A"	20	889	445
8 SEPTIMA DIVISION "A"	20	889	445
11 CUARTA DIVISION B	27,5	1.223	611
12 QUINTA DIVISION B	21	933	467
13 SEXTA DIVISION B	21	933	467
14 SEPTIMA DIVISION B	18,35	815	408
15 CUARTA DIVISION "C"	25	1.111	555
19 INTERNACIONAL SELECCIONES	300	13.338	6.669
20 INTERNACIONAL INTERCLUBES	185	8.224	4.112
21 SELECCION EXTRANJERA CON CLUB LOCAL	220	9.781	4.891
22 SELECCION NACIONAL CON CLUB LOCAL	150	6.668	3.334
SELECCION NACIONAL CON CLUB			
23 EXTRANJERO	185	8.224	4.112
24 SELECCION JUVENIL CON SELEC. EXTRANJERA	185	8.224	4.112
25 SELECCION JUVENIL CON CLUB EXTRANJERO	145	6.446	3.223
26 SELECCION JUVENIL CON CLUB LOCAL	100	4.446	2.223

AMISTOSOS PEÑAROL O			
NACIONAL			
27 COBR. ENTRAD	76	3.378	1.689
AMISTOSOS OTROS CLUBES COBRANDO			
28 ENTRADAS	50	2.222	1.111
PRACTICAS DE CLUBES (SIN COBRAR			
29 ENTRADA)	25	1.111	555
PRACTICAS SELECCION (SIN COBRAR			
30 ENTRADA)	20	889	445
31 PRELIMINARES DE			
PRACTICAS (29)	18	800	400
32 PREL. NO OFICIAL DE CPTO.			
OFICIAL PRIM. "A"	35	1.556	778
33 PRELIMINARES DE: 19;20;21;			
23;24;25	40	1.778	889
34 PRELIMINARES DE: 22;26;27;28	30	1.333	667
49 TORNEO CONMEBOL	150	6.668	3.334
51 METROPOLITANO 4ª			
DIVISION	15	667	333
52 METROPOLITANO 5ª			
DIVISION	15	667	333
53 METROPOLITANO 6ª			
DIVISION	10	444	222
54 METROPOLITANO 7ª			
DIVISION	10	444	222
56 FUTBOL FEMENINO	10,07	447	224
57 TORNEO NACIONAL SUB 18	42,22	1.877	938
58 LIGUILLA "A"	163,54	7.270	3.635
59 TORNEO NACIONAL SUB 15	30,17	1.340	670
61 TORNEO DE LAS			
PROMESAS SUB 15	32,14	1.429	714
62 SUB 17 AMISTOSO	40	1.778	889
70 PRIM. DIV. "A"-JUECES			
INTERNACIONALES	112,83	5.016	2.508
71 SUB 16	22,26	989	494

FUTSAL

Viático

Observaciones

FUTSAL (\$)

Primera Division "A"	13,36	594
Primera Division "B"	11,35	505

Sub 20	6,92	308	
Senior	6,92	308	
Sub 17	5,97	265	
Sub 15	5,97	265	
Femenino	5,97	265	
Partido Internacional Amistoso Selección 1ra	40,07	1.782	
Partido Internacional Amistoso Selección Sub 20	24,71	1.099	
Partido Internacional Amistoso Selección Sub 17, Sub 15 y Fem.	19,37	861	
Partido Internacional Amistoso Clubes 1ra	40,07	1.782	
Partido Internacional Amistoso Clubes Sub 20	24,71	1.099	
Partido Internacional Amistoso Clubes Sub 17, Sub 15 y Fem.	15,36	683	
Torneo Internacional Amistoso Selección 1ra	40,07	1.782	Por día y por árbitro
Torneo Internacional Amistoso Selección Sub 20	24,71	1.099	Por día y por árbitro
Torneo Internacional Amistoso Selección Sub 17, Sub 15 y Fem.	19,37	861	Por día y por árbitro
Torneo Internacional Amistoso Interclubes 1ra	24,71	1.099	Por día y por árbitro
Torneo Internacional Amistoso Interclubes Sub 20	19,37	861	Por día y por árbitro
Torneo Internacional Amistoso Interclubes Sub 17, Sub 15 y Fem.	15,36	683	Por día y por árbitro
Torneo Nacional Interclubes 1ra "A"	23,37	1.039	Por día y por árbitro
Torneo Nacional Interclubes 1ra "B"	19,87	883	Por día y por árbitro
Torneo Nacional Interclubes Sub 20	18,03	802	Por día y por árbitro
Torneo Nacional Interclubes Sub 17, Sub 15 y Fem.	12,69	564	Por día y por árbitro Amistoso
Cronometrista	10,42	463	Internacional Amistoso

Tercer Arbitro	10,42	463	Internacional Cualquier categoría
Cronometrista	3,47	154	Nac. Cualquier categoría
Tercer Arbitro	3,47	154	Nac.

1. Los torneos a nivel nacional, en tanto promocionales (Senior, Sub 15 y Femenino) se acordarán mediante convenio bilaterales.

2. Se entiende por torneos promocionales aquellos que no hayan disputado más allá de tres temporadas consecutivas o cinco alternadas. Verificado el extremo temporal, se incluirán los viáticos del último convenio firmado (con los ajustes que correspondan dentro del laudo).

3. Los torneos de Fútbol Playa contemplarán idéntica escala de viáticos que para Futsal.

SEPTIMO: Comisión bipartita. Las partes acuerdan conformar una comisión bipartita para elaborar una propuesta de "Reglamento Interno del Colegio de Arbitros", la cual deberá comenzar a funcionar en un plazo no mayor a los sesenta días a partir de la fecha.

OCTAVO: A los efectos de ser refrendado por los delegados titulares del Grupo 20 (Sector Trabajador, Sector Empleador y Poder Ejecutivo), se remiten las presentes actuaciones al Grupo 20, solicitando su posterior elevación al Poder Ejecutivo para su homologación.

NOVENO: Para constancia se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Poder Ejecutivo

Por AUF

Por Sector Trabajador:

